

281
padeuto que proveyeron en la Villa de Madrid en beynte
y dos de este presente mes de mayo mandaron dar provision
para que en las villas de la suya de cada ciudad
el trigo necesario para el sueldo de los sacafederos
mas para el sueldo de los paganos de primer mes
de los legítimos pechos y tambien para que las justicias de
esta de la suya de cada ciudad de cada villa en sus
lugares el sueldo necesario o de fienlo que se otre pegan
do en la dicha forma y para que se cumpla en lo que
a lo tocado fuere acordado que deviamos mandar dar
esta carta para que en la dicha de cada villa
nos lo pague bien - Por lo qual os mandamos que
de cada villa en los lugares de la suya de cada
ciudad el trigo necesario para la provision
de los sacafederos de los sacafederos que se otre de los
que se otre en dichos lugares lo que fuere necesario
para abastecer en cada ciudad pagando de primer mes
a sus dueños a sus justicias legítimos pechos y de
otra manera que para ello os damos poder y co
mision en forma - y no hagades en de al pena
de la multa de diez millones para
Santa Camara solo que al de cada villa mandamos